

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022) **Proceso No. 110014003055 2022 00197 00** 

Clase de Proceso: Ejecución –

**Demandante(s):** Banco de Bogotá S.A.

**Demandado(a):** Héctor Enrique Guerrero Velásquez.

Atendiendo lo solicitado por el memorialista (nums. 5 y 6, e.d.) y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 293 del C. G.G.P., el Juzgado dispone emplazar al demandado **HÉCTOR ENRIQUE GUERRERO VELÁSQUEZ**, en los términos y para los fines del citado artículo.

Para el efecto, por **secretaria** y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10°¹ del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el Acuerdo <u>PSAA14-10118 del año 2014</u>, inclúyase los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

## NOTIFÍQUESE (),

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

## Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22468a52afdeb34e582233e2c942cf5c1e13f68784fc11fa6dfa9844b0888dc**Documento generado en 29/11/2022 06:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica